3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de cumplimiento de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. Ejercicio 2021.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 10 de abril de 2025,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del informe de fiscalización de cumplimiento de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. Ejercicio 2021.

Sevilla, 22 de mayo de 2025.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A. EJERCICIO 2021

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el 10 de abril de 2025, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el informe de fiscalización de cumplimiento de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE SADECO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA
4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y OPINIÓN
   4.1. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
   4.2. Fundamentos de la opinión con salvedades
   4.3. Limitaciones al alcance
   4.4. Otras cuestiones que no afectan a la opinión con salvedades
5. HECHOS POSTERIORES
6. RECOMENDACIONES
7. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE SADECO EMITIDO POR LA CCA EN ENERO DE 2017
8. APÉNDICE
   8.1. Marco normativo
9. ANEXOS
10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

00321070

ABREVIATURAS Y SIGLAS

CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
SADECO	Saneamientos de Córdoba S.A., Empresa Municipal
LSC	Ley de Sociedades de Capital
OCEX	Órganos de Control Externo
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización
GRI	Sustainability Reporting Standars de Global Reporting Iniciative
NIA-ES-SP	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LRJSP	Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

00321070

1. INTRODUCCIÓN

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (en adelante, CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2022 la realización de la fiscalización de cumplimiento de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba S.A. (en adelante SADECO o la Sociedad).

2 La Cámara de Cuentas de Andalucía, órgano dependiente del Parlamento de Andalucía, en su Ley 1/1988, de 17 de marzo, de creación, establece en el artículo 1 que son sus competencias la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2.b cita a las empresas públicas dependientes de las Corporaciones Locales como sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos de lo dispuesto en dicha Ley.

3 Para llevar a cabo dichas competencias de fiscalización, la Cámara de Cuentas de Andalucía puede requerir la colaboración de los servicios de una compañía auditora los cuales estarán dirigidos y supervisados por personal de la Cámara hasta la emisión del informe definitivo. En este sentido, se ha adjudicado a la UTE Garum Consultores S.L.P. – Global y Local Audit S.L. el servicio de colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de la auditoría de cumplimiento de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba S.A.

4 La fiscalización se configura como de cumplimiento de legalidad, lo que supone llevar a cabo la verificación de que SADECO ha cumplido durante el ejercicio 2021 con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento identificadas como marco normativo de aplicación en el apéndice 8.1.

5 SADECO se constituyó el 24 de septiembre de 1986, por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, quien es su fundador y socio único.

6 Según lo dispuesto en artículo 2 de sus estatutos, el objeto de la sociedad es la prestación de los siguientes servicios públicos y actividades:

- Servicios públicos de higiene urbana.
- Limpieza de colegios públicos y edificios municipales.
- Fabricación y comercialización de los productos que se obtengan de la prestación de los servicios de higiene urbana, así como el estudio y experimentación de las técnicas relacionadas con las mismas.
- La mejora y protección del medio ambiente, así como la lucha contra la contaminación.
- La recaudación voluntaria de las exacciones voluntarias que se le encomiende.

7 En el desarrollo de sus competencias, en el ejercicio 2021 la Sociedad realizó las siguientes actividades:

a) Recogida de residuos urbanos, tratamiento y destino final de residuos, especialmente dedicados al reciclaje y elaboración del compost.
b) Limpieza viaria.

00321070

c) Limpieza de colegios y edificaciones municipales.
d) Sanidad y plagas
e) Servicios técnicos y mantenimiento
f) Servicio educativo y de apoyo (inspección, prevención y otros)
g) Sanidad y Bienestar animal.

8 La sociedad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SADECO tiene la consideración de poder adjudicador no Administración pública, en aplicación del artículo 3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Su régimen jurídico viene estipulado en el Título I, bajo la rúbrica de "Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas" de la LCSP. Concretamente en los artículos 316 a 320.

9 La sociedad no participa en el capital de otras sociedades y su plantilla se detalla en el Anexo 8.

10 La sociedad fue objeto de fiscalización de regularidad (ejercicio 2010) por la CCA. El informe definitivo fue emitido en noviembre de 2012. En enero de 2017 se aprobó informe de seguimiento de recomendaciones.

11 Se establece como objetivo general de la fiscalización emitir una opinión en términos de seguridad razonable, en el marco de las áreas objeto de fiscalización, sobre si las actividades y la gestión económico-financiera realizadas por la sociedad durante el ejercicio resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos. Se establece como objetivo adicional el seguimiento de las recomendaciones a SADECO, realizadas en el informe de seguimiento aprobado por la CCA en el ejercicio 2017.

Las áreas en las que se centra la fiscalización son: personal, contratación, convenios, encomiendas y encargos, endeudamiento, cuentas anuales y estados financieros.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE SADECO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

12 El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de formular las cuentas anuales de la entidad, que a excepción de la Memoria, se adjuntan al presente informe, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que se identifica en la memoria de las cuentas anuales, y del control interno que consideren necesario para la preparación y presentación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

13 El Órgano de Dirección de la entidad es responsable de todos los actos, operaciones y procedimientos de gestión en general, que se desarrollen de conformidad con las normas que les son de aplicación.

En particular, el Órgano de Dirección de la entidad es responsable de que la gestión de personal,

00321070

contratación, endeudamiento, encargos a medios propios, convenios y encomiendas de gestión, endeudamiento y otras fuentes de financiación, política de seguridad de los sistemas contables y planes de contingencias y accesibilidad, mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y conflictos de intereses, principio de transparencia aplicable a las empresas públicas y contenido, aprobación y rendición de las cuentas anuales, sea conforme a la legalidad aplicable.

14 Las cuentas anuales de la Sociedad para el ejercicio 2021 fueron formuladas por el Consejo de Administración el 31 de marzo de 2022 y aprobadas por la Junta General el 9 de junio de 2022, dentro de los plazos establecidos, respectivamente, por los artículos 253 y 164 del RDL 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC). Asimismo, las cuentas han sido depositadas en el Registro Mercantil en fecha 14 de julio de 2022, dentro de los plazos establecidos en el artículo 279 de la LSC.

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2021 fueron auditadas por un auditor independiente legalmente habilitado; el informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2021, realizado en fecha 27 de abril de 2022, fue emitido con opinión favorable.

15 De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, SADECO emitió su Estado de Información No Financiera (EINF) correspondiente al ejercicio 2021. Dicho informe fue objeto de verificación por el auditor de la sociedad, concluyendo que el EINF de la entidad correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 fue preparado, en todos sus aspectos significativos de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares Sustainability Reporting Standars de Global Reporting Iniciative (GRI) seleccionados descritos de acuerdo con lo mencionado para cada materia en la tabla Anexo Indicadores GRI del citado Estado.

16 Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 fueron preparadas y aprobadas bajo el principio de empresa en funcionamiento.

17 Además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, la Dirección de la entidad debe garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en las mismas resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control que considere necesarios para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA

18 Dentro de su ámbito de competencias, la CCA realiza el control externo de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el artículo 4 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, incluye entre sus funciones la de velar por la legalidad y eficiencia de cuantos actos den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido

00321070

económico, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los principios financieros, de legalidad, de eficacia y de economía, exigibles al sector público.

19 La responsabilidad de la CCA es expresar una opinión sobre la legalidad, de las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2021, basada en la fiscalización llevada a cabo.

20 Para ello, se ha realizado la actuación fiscalizadora de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES 100, 200 y 400) y con las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX). Se aplicarán las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), aprobadas mediante Resolución de 25 de octubre de 2019 de la IGAE. La principal responsabilidad del auditor es emitir una opinión fundamentada en la fiscalización realizada de acuerdo con las ISSAI-ES/NIA-ES-SP.

21 Los trabajos de campo finalizaron el 14 de marzo de 2024. Se considera que con la evidencia de auditoría se ha obtenido una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión de cumplimiento con salvedades.

4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y OPINIÓN

4.1. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

22 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los incumplimientos descritos en el epígrafe "Fundamento de la opinión con salvedades",[1] la gestión llevada a cabo por la Empresa Municipal de saneamiento de Córdoba S.A., resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable.

4.2. Fundamentos de la opinión con salvedades

23 Como resultado del trabajo efectuado, se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos:

Personal

24 Se ha verificado que la Sociedad ha retribuido a un trabajador, un concepto salarial no recogido en el Convenio Colectivo. En particular, se trata del complemento denominado "Compl. de responsabilidad" (importe devengado en 2021: 2.030,70 euros) que no se encuentra entre los conceptos retributivos recogidos en el Convenio Colectivo aplicado por la sociedad. El importe total de 2.030,70 euros corresponde al mismo trabajador y por la misma circunstancia (asignación de tareas). El abono del complemento fue aprobado por el director Gerente de la sociedad. Este complemento no fue aprobado por parte del Consejo de Administración, según se exige en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad.

25 El Plan de Igualdad de la sociedad no figura inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos

[1] Párrafo modificado por alegación nº 12

00321070

Colectivos, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 11 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

26 La cuantía aplicada a fondo social en los ejercicios 2020 y 2021 ascendió a la cantidad de 90.724,21 euros y 121.320,00 euros, respectivamente. El incremento entre ejercicios supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, sobre la no actualización de las cuantías:

"Dos. […]Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."

Contratación, convenios, encomiendas y encargos

27 En la muestra *de contratos adjudicados por la sociedad en el ejercicio 2021,* que ascienden a 19 contratos de un total de 63 contratos formalizados (Anexo 3), se han detectado los siguientes incumplimientos:

- En cinco de los expedientes analizados (C20/34, C21/10, C21/21, C21/41) la fecha de la Memoria justificativa de necesidad e idoneidad del contrato es posterior a la fecha de aprobación de la contratación por el Gerente o Consejo de Administración, lo cual supone una incoherencia en la secuencia lógica del expediente. Según determina el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, iniciándose por el órgano de contratación la necesidad del contrato.

- En el expediente C20/02, el pliego no concreta ni determina los criterios de valoración de la memoria técnica. En este sentido, la Resolución 354/2019, del Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, de acuerdo con el contenido del artículo 67.4 de la Directiva 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014, y en sintonía con la reiterada doctrina de los diferentes Órganos de resolución de recursos contractuales, expresa que, la objetividad e imparcialidad en la valoración de las ofertas y el respeto al principio de igualdad de trato entre licitadores exigen que los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, necesiten y detallen los aspectos sujetos a evaluación y las pautas necesarias para su ponderación, por lo que, suponiendo a estos criterios un margen de discrecionalidad técnica para el órgano evaluador de las ofertas, no pueden otorgar a los mismos una libertad de decisión ilimitada, debiendo de favorecer la igualdad y transparencia en la presentación y posterior valoración de las ofertas.

- En el expediente C21/10 figura un informe jurídico sobre información de prácticas colusorias de dos licitadores. No obstante, lo anterior, no se excluye a los mismos

00321070

de la licitación por este motivo, sino que son excluidos por una incorrecta justificación de una oferta anormalmente baja. En caso de evidenciar prácticas colusorias, ésta deber ser motivo de exclusión (artículo 150.1 LCSP). Excluyendo de la valoración a estos dos licitadores, la oferta del adjudicatario se encuentra en baja desproporcionada, sin que se haya apreciado esta circunstancia en el expediente.

28 Se ha realizado una muestra *de contratos no menores en ejecución en el ejercicio 2021* que asciende a 26 contratos de un total de 88 contratos en ejecución (Anexo 4). Si bien no se han detectados carencias en la documentación aportada, sí se ha observado que el contenido de los mismos está disperso por diversas dependencias, lo que supone un incumplimiento del artículo del artículo 116 de la LCSP.

29 Además, en la muestra *de contratos menores formalizados por la sociedad en el ejercicio 2021* que ascienden a 30 contratos de un total de 84 contratos formalizados (Anexo 5), se han detectado las siguientes excepciones:

- Aunque las facturas han sido aportadas con posterioridad una vez solicitada por la CCA, en el análisis de los expedientes no constaban las facturas asociadas al mismo, lo que supone un incumplimiento del artículo del artículo 118 de la LCSP: *"3. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan".*
- En el caso del expediente 21/005 se han aportado facturas por importe total de 22.710,70 euros (IVA excluido) siendo el importe de adjudicación 19.626,23 euros (IVA excluido), sin que figure en el expediente documentación relativa a modificación del contrato, por lo que se produce un incumplimiento del artículo 319 de la LCSP.
- En el expediente 21/023 se han aportado facturas por importe total de 20.968,97 euros (IVA excluido) siendo el importe de adjudicación 20.829,12 euros (IVA excluido), sin que figure en el expediente documentación relativa a modificación del contrato, por lo que se produce un incumplimiento del artículo 319 de la LCSP.

REF CONTRATO	OBJETO	IMPORTE ADJ.	IVA	IMPORTE ADJ. CON IVA	TOTAL FACTURADO (IVA INC.)	TOTAL FACTURADO (IVA EXC.)	**EXCESO**
21/005	OBRAS DE INSTALACION DE EXPANSIÓN CANINA EN VIAL NORTE	19.626,23	.4.121,50	23.747,73	27.479,95	22.710,70	**3.084,47**
21/023	INSTALACION ZONA DE EXPANSIÓN CANINA EN JARDINES AV. FRAY ALBINO	20.829,12	4.374,11	25.203,23	25.372,45	20.968,97	**139,85**

Cuadro nº 1

- Los expedientes 21/003 y 21/083 tienen objetos contractuales similares, por lo que se ha observado fraccionamiento de contrato, incumpliendo el artículo 99.2 de la LCSP:

00321070

REF CONTRATO	Número de Referencia del Contrato	IMPORTE ADJ.
21/003	SUMINISTRO INSTALACION EN ARRENDAMIENTO DE ANTORCHA DE LLAMAS ABIERTAS PARA CMC	10.800,00
21/083	SUMINISTRO E INSTALACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE UNA ANTORCHA DE LLAMA ABIERTA PARA EL QUEMADO DE BIOGAS EN VERTEDERO	10.000,00

Cuadro nº 2

- Se aprecia que se contratan como menores suministros que, por su naturaleza, son recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto.

REF CONTRATO	Número de Referencia del Contrato	IMPORTE ADJ.
21/028	SUMINISTRO DE PRENDAS Y CALZADO PARA VESTRUARIO LABORAL TEMPORADA DE VERANO PARA MANDOS INTERMEDIOS DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	6.478,00
21/051	SUMINISTRO ROPA INVIERNO MANDOS INTERMEDIOS	7.480,00
21/055	SUMINISTRO VESTUARIO INVIERNO PESONAL INTEGRA 2021	14.535,28

Cuadro nº 3

30 Se han relacionado las facturas registradas en el ejercicio auditado con los listados de contratos en ejecución proporcionados por la sociedad. Se han localizado transacciones con terceros para los que no se ha identificado contrato suscrito entre las partes por importe de 2.060.936,15 euros (Anexo 6). La concertación de prestaciones con terceros sin la existencia de contrato supone un incumplimiento del artículo 28 de la LCSP, y los artículos 316 a 319 de la LCSP, que determinan el régimen jurídico de los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administraciones Públicas.

31 La sociedad ha informado de dieciocho *convenios vigentes en el ejercicio 2021*. Respectos a los mismos se debe indicar lo siguiente:

- En el caso del convenio INSTITUTO MCPAL. ARTES ESCÉNICAS, no existe relación directa con el objeto de la actividad de SADECO, al ser su objeto *"Incentivar la asistencia del personal de SADECO a los espectáculos programados en los teatros dependientes del IMAE".*

  Además, como consecuencia del objeto del convenio, se considera que su calificación jurídica como convenio no es correcta. Por tanto, se trata de un acuerdo de colaboración, no sujeto a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Algunos de los convenios no incluyen los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, incluidos en los elementos esenciales establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Anexo 7).

- Solo en uno de los convenios aportados (Barrios por el clima) contiene la memoria justificativa, incumpliéndose en el resto de los convenios lo establecido en el artículo 50 de la LRJSP.

00321070

Endeudamiento y fuentes de financiación

32 No consta la autorización del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba ni los Informes de Intervención para la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo, obligatorios en los siguientes casos según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL):

- Operación formalizada a través de un contrato de arrendamiento financiero por un precio de 1.250.000 euros (expediente C21/35).
- Operación de arrendamiento con opción de compra (Nave Pedroches). Contrato firmado el 1 de octubre de 2020, por importe 1.210.000 euros.

Cuentas Anuales y Estados Financieros

33 SADECO no ha cumplido los plazos establecidos por el artículo 168.3 del TRLRHL, al ser el 10 de febrero de 2021 cuando el Consejo de Administración aprueba el estado de previsiones de ingresos y gastos y el programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2021.

Política de transparencia

34 ...[2]

***Política de seguridad de los sistemas contables*.**

35 La sociedad no dispone de un plan de contingencias, si bien se encuentra en proceso de implantación de la certificación del Esquema Nacional de Seguridad, según lo requerido por el artículo 38 Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

36 La sociedad no dispone de planes de accesibilidad, si bien se encuentra en proceso de implantación en las mismas condiciones que el plan de contingencias detallado en el párrafo anterior.

4.3. Limitaciones al alcance

37 ...[3]

[2] Párrafo eliminado por alegación nº 11
[3] Párrafo eliminado por alegación nº 12

00321070

4.4. Otras cuestiones que no afectan a la opinión con salvedades

Personal

38 Se ha verificado que uno de los trabajadores de la sociedad recibió en el ejercicio 2021 un anticipo de 2.000 euros, siendo el máximo establecido por el Convenio Colectivo de 1.400 euros.

39 Se ha verificado que la definición y funciones de los puestos de trabajo presentan carencia de información, ya que no incluyen la denominación, características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto y determinación de sus retribuciones complementarias.

Contratación, convenios, encomiendas y encargos

40 En los expedientes de contratación no figura el acta de apertura del sobre A. La sociedad indica que una vez cumplido y cerrado el plazo de presentación de ofertas en la Plataforma de Contratos del Sector Público, se consulta cuáles son los licitadores que se han presentado y antes de Convocar a la Mesa de contratación para las aperturas de los sobres B, personal de la Unidad de Compras y Contratación (entre ellos el Presidente suplente y Secretario y Secretario suplente de la Mesa de Contratación permanente) procede a revisar la documentación administrativa exigida en los pliegos, y en su caso si es posible pedirles subsanación.

Todo ello se hace a través de identificación y firma con certificado digital de empresa que está registrado en la Plataforma del Estado.

Para ello se hace una convocatoria dentro de la Plataforma del estado para la apertura de los sobres A, en la que participa la Unidad de Contratación de SADECO, y una vez convocada, se lleva a cabo una sesión en la misma para proceder a la apertura, descarga de esta documentación, y su verificación.

Una vez revisada y comprobada que es correcta, se informa dentro de la misma Plataforma, su admisión y si ha cumplido el licitador.

Cuando ya se han revisado todos los licitadores, todo ello queda registrado en la propia Plataforma en esta sesión creada, genera varios documentos internos.

Por tanto, en los expedientes no figura el acta de apertura del sobre A, lo cual debería incluirse para dar mayor transparencia e información a los licitadores.

41 El gasto en publicidad en el ejercicio 2021 asciende a 763.773,51 euros. De este importe, 190.700,43 euros se corresponden con la ejecución del contrato no menor C20/02. El resto de las transacciones son con diferentes terceros, con los que no consta que exista contrato formalizado (incluidos en el Anexo 6).

Hay que indicar a este respecto lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en cuyo ámbito de aplicación incluye las sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de las Administraciones locales andaluzas:

"4. En todo caso, deberá garantizarse la libre concurrencia, así como la transparencia, eficacia y rentabilidad en la asignación de los recursos económicos."

00321070

5. HECHOS POSTERIORES

42 En el año 2024 ha sido remitido a la Fiscalía el contrato C20/59 "Contrato para la prestación del servicio de realización de test de antígenos COVID-19 y determinación de carga viral en positivos" adjudicado por la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A. el 7 de septiembre de 2020. El desenlace de este procedimiento no puede ser estimado a fecha de emisión del presente informe. Con fecha 23 de diciembre de 2021 se pública en la Plataforma de Contratación del Estado memoria justificativa y documento de aprobación del expediente C22/01, expediente con el mismo objeto y adjudicado al mismo tercero que el expediente C20/59.

El 3 de julio de 2024 se ha archivado por parte de la Fiscalía las diligencias de investigación procesal.

6. RECOMENDACIONES

43 La CCA aconseja la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe que van orientadas a propuestas de mejora para la organización. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

En observancia de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones" elaborada por la CCA, se ha consignado una prioridad alta o media a cada una de ellas, según se trate de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente de la dirección para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

44 Las recomendaciones van dirigidas a las personas titulares de los órganos directivos de la sociedad auditada.

Sobre el área de personal

45 Instaurar los controles necesarios para dejar evidencia de que los acuerdos *retributivos* y conceptos salariales que puedan estar fuera de convenio se encuentran adecuadamente autorizados. **(§25)** (**Prioridad media**)

46 Elaborar una relación de todos los puestos de trabajo existentes u otro instrumento organizativo similar para el ejercicio 2021, precisando la denominación, características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto y determinación de sus retribuciones complementarias. **(§39)** (**Prioridad media**)

Sobre el área de contratación, convenios, encomiendas y encargos

47 Instaurar los controles necesarios para que los expedientes de contratación estén completos y respeten la cronología necesaria en relación con el desarrollo de los procedimientos. **(§28)** (**Prioridad media**)

00321070

48 Instaurar los controles necesarios para que los criterios de solvencia técnica o profesional no vulneren los principios de proporcionalidad y no discriminación. **(§28)** (**Prioridad media**)

49 Implantar un plan de acción para racionalizar la contratación mediante una adecuada planificación de la misma, instruyendo los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto para las obras, suministros y servicios que por su naturaleza puedan ser recurrentes y reduciendo la contratación menor a niveles residuales. **(§29)** (**Prioridad media**)

50 Describir correctamente en los Pliegos de Cláusulas Administrativas el procedimiento para la apertura del sobre "A" y que deje constancia en el expediente de la convocatoria de la reunión, del acta de la apertura y del informe de valoración correspondiente. **(§40)** (**Prioridad media**)

7. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE SADECO EMITIDO POR LA CCA EN ENERO DE 2017.

51 El plan de actuaciones de la CCA aprobado por el Pleno para el ejercicio 2016 incluyó una actuación relativa al seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO), ejercicio 2010. Este informe se aprobó por el Pleno de la Institución el 31 de enero de 2017.

52 Los órganos de gobierno de la entidad son responsables de adoptar las medidas pertinentes en aras de subsanar las incidencias y debilidades detectadas en el informe anterior objeto de seguimiento, así como de implantar las recomendaciones propuestas por la Cámara de Cuentas de Andalucía en los distintos ámbitos auditados: control interno, cumplimiento de la legalidad y estados financieros.

53 En este apartado se desarrollan los fundamentos que sustentan la valoración de las recomendaciones no implantadas por la sociedad a fecha de emisión del informe aprobado en enero del año 2017. Se estructura de la siguiente forma: en primer lugar, se resume en cursiva las recomendaciones no implantadas y a continuación, se explican las medidas adoptadas con posterioridad, en su caso, por la empresa. La situación de la recomendación se categorizará teniendo en cuenta lo indicado en la GPF-OCEX 1735.

1. *Se recomienda mejorar el formato y el contenido de la ficha del trabajador incorporada en los expedientes de personal en aras de una mayor calidad y facilidad de comprensión.*

La sociedad teniendo en cuenta esta recomendación ha desarrollado una nueva ficha del trabajador cuyo contenido ha solucionado las deficiencias observadas. **(Recomendación totalmente aplicada).**

2. *Se recomienda que se culmine la elaboración y aprobación del manual de prácticas contables para adaptarlo a la normativa, nuevos procesos y aplicativos vigentes.*

00321070

La última versión del Manual de Prácticas Contables fue aprobada el 29 de junio de 2016. El Manual tiene por objeto describir los procedimientos a llevar a cabo para la contabilización de cada uno de los hechos económicos que acontecen en el desarrollo de la actividad realizada por SADECO. Se indica en el mismo el marco normativo de información financiera aplicable, el campo de aplicación y la descripción de procedimientos a seguir en el registro contable de los diferentes hechos económicos. Esa descripción se realiza agrupada según los diferentes procesos que dan origen al hecho económico objeto de registro y que son los siguientes: aprovisionamientos/compras, ingresos/ventas, gastos de personal, inmovilizado/amortizaciones, pagos a terceros, cobros de terceros y operaciones de cierre **(Recomendación totalmente aplicada).**

3. *Se reitera la recomendación respecto a la incorporación de las inmovilizaciones en curso en el inventario de la entidad; asimismo, se vuelve a proponer la identificación de los mobiliarios y enseres y otros inmovilizados materiales al objeto de facilitar su localización, seguimiento y control. Igualmente, sería aconsejable revisar aquellos activos con valor neto contable cero que se encuentran fuera de uso para proceder a darles de baja.*

Desde el año 2016 se han incorporado al Inventario Valorado de Bienes de SADECO todas las inmovilizaciones en curso, en el año 2018 se contrató con la empresa GENIZA GLOBAL S.L para identificar y localizar todas las inmovilizaciones incluyendo foto de los bienes, hasta donde era posible. **(Recomendación totalmente aplicada).**

Todos los años se revisan los activos con valor neto contable cero y se dan de baja los que procedan por obsolescencia o deterioro, apareciendo también dichas bajas en el Inventario Valorado de Bienes.

4. *Si bien se ha mejorado la ratio de solvencia y la situación financiera de la empresa, sería conveniente seguir adoptando medidas que mantengan y consoliden esta tendencia positiva.*

La ratio de solvencia[4] de la sociedad según las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 se sitúa en 3,08. En el ámbito del sector privado, una ratio de solvencia mayor a 1,5 significa que la sociedad dispone de demasiados activos improductivos. Aunque SADECO está dentro del sector público, y no figura como objetivo principal la obtención de beneficios y sí la prestación de servicios, por optimar sus recursos, se recomienda localizar los activos que no generan ningún rédito y que ocasionan un incremento en los costes operacionales, para decidir sobre el destino de los mismos en orden a aumentar la rentabilidad. **(Recomendación totalmente aplicada).**

La ratio de apalancamiento[5] de la sociedad según las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 se sitúa en 12,24. Una ratio de apalancamiento mayor a 1 pone de manifiesto vulnerabilidad financiera. Si bien la posibilidad de que la sociedad pierda su principal fuente de ingresos es remota y destacando que SADECO forma parte del sector público, se recomienda adoptar medidas que inviertan la situación puesta de manifiesto.

[4] Esta ratio mide la capacidad de una empresa para hacer frente a sus obligaciones de pago.

[5] Es la ratio que representa el endeudamiento de la empresa. Se mide como porcentaje sobre el total del activo o el total de los recursos propios, lo que da una idea del riesgo de la sociedad por financiación

00321070

5. *Se recomienda revisar, regularizar y conciliar los derechos pendientes de cobro que la empresa tiene reconocidos como servicios prestados al Ayuntamiento y que, sin embargo, la corporación municipal no tiene registrados como tales.*

La sociedad ha proporcionado una confirmación del Ayuntamiento de Córdoba de los créditos a favor de SADECO. Del análisis de esta confirmación y de los saldos que figuran en los registros contables de la sociedad, se ha puesto solo una diferencia de manifiesto por importe de 12.966,12 euros, correspondientes a un activo reflejado en las cuentas de SADECO que no ha sido confirmado por el Ayuntamiento de Córdoba. **(Recomendación totalmente aplicada).**

6. *Se recomienda impulsar actuaciones para la formalización de las cesiones en uso en documentos jurídicos de cesión. Por otro lado, respecto a la información contenida en la memoria, debería incluirse el año de recepción.*

Todas las formalizaciones de cesiones u concesiones administrativas que se han producido desde la anterior auditoría de la Cámara han venido documentadas. **(Recomendación totalmente aplicada).**

En la nota 6 de la memoria correspondiente al ejercicio 2021 se informa sobre los bienes cedidos en uso y bienes concedidos que la Sociedad tiene a su disposición, indicando su fecha de cesión, valor de la cesión, traspaso a resultados, amortización acumulada y valor neto.

7. *Se recomienda dilucidar y, en su caso, regularizar las diferencias detectadas en los deudores y proveedores a raíz de la prueba de circularización efectuada en el presente trabajo de seguimiento.*

Indica la sociedad que no existen diferencias significativas en los saldos deudores y proveedores puestas de manifiesto a raíz de la circularización llevada a cabo por los auditores. **(Recomendación totalmente aplicada).**

8. *Resulta necesario aclarar y unificar el criterio a seguir en relación con la contabilización de las transferencias municipales y las tasas por la gestión de residuos con los distintos agentes implicados.*

Las transferencias municipales se siguen contabilizando de la misma forma que en los ejercicios anteriores, como ingresos por prestación de servicios en la cuenta de resultados formando parte de la cifra neta de negocios; por su parte, el Ayuntamiento las imputa al capítulo IV de su presupuesto de gastos.

El modo de contabilización de SADECO se sustenta en un informe solicitado en 2013 a la asesoría jurídica de la empresa. Por otro lado, la propia Intervención del Ayuntamiento de Córdoba emitió informe de disconformidad del presupuesto general de 2016 acerca de la forma en que vienen siendo presupuestadas las transferencias municipales a SADECO, indicando la necesidad de su adecuación mediante la aportación por parte de la empresa de los estudios de costes específicos, aprobación de la correspondiente encomienda de gestión, así como la fijación de

00321070

tarifas correspondientes por el ente encomendante (Ayuntamiento) y presupuestación de la misma en un Capítulo 2, emitiendo SADECO las facturas correspondientes por la prestación de servicios al Ayuntamiento.

Considerando el mencionado informe de la Intervención del Ayuntamiento de Córdoba, la forma de contabilización de SADECO sería correcta, siendo el Ayuntamiento de Córdoba el que debe cambiar la forma de contabilización de las transferencias municipales. **(Recomendación totalmente aplicada).**

Los ingresos que se encuadran dentro del importe neto de la cifra de negocios son aquellos destinados a financiar distintos servicios corrientes. En concreto:

- La tasa de gestión de residuos (ahora denominada Prestación Patrimonial Pública No Tributaria) financia el servicio de recogida y tratamiento de residuos."

- Las denominadas “transferencias municipales” financian la prestación al Ayuntamiento de los servicios públicos de Limpieza Viaria, Limpieza de Colegios y Edificios Municipales, Control de Plagas, Sanidad y Bienestar Animal, Limpieza de WC y Limpieza y Desbroce de la Ribera del Río Guadalquivir."

- La encomienda municipal suscrita con la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba para la Limpieza de Solares Municipales.

- Las subvenciones a la explotación se destinan a financiar programas o gastos específicos. En particular, las subvenciones por Planes de Empleo (Plan Integra o de Inclusión Activa), subvenciones a la explotación de la Unión Europea, aquellas en concepto de gasóleo profesional o las relativas a la formación."

- Imputación de subvenciones al resultado del ejercicio: Las subvenciones en capital se imputan a resultados en proporción a la dotación de amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados, fundamentalmente, inmovilizado material y bienes cedidos en uso.

El total de recomendaciones analizadas y sus resultados se detallan en los siguientes cuadros:

00321070

NUMERO	RECOMENDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACION
1	Se recomienda mejorar el formato y el contenido de la ficha del trabajador incorporada en los expedientes de personal en aras de una mayor calidad y facilidad de comprensión	TOTALMENTE IMPLANTADO
2	Se recomienda que se culmine la elaboración y aprobación del manual de prácticas contables para adaptarlo a la normativa, nuevos procesos y aplicativos vigentes	TOTALMENTE IMPLANTADO
3	Se reitera la recomendación respecto a la incorporación de las inmovilizaciones en curso en el inventario de la entidad; asimismo, se vuelve a proponer la identificación de los mobiliarios y enseres y otros inmovilizados materiales al objeto de facilitar su localización, seguimiento y control. Igualmente, sería aconsejable revisar aquellos activos con valor neto contable cero que se encuentran fuera de uso para proceder a darles de baja.	TOTALMENTE IMPLANTADO
4	Si bien se ha mejorado la ratio de solvencia y la situación financiera de la empresa, sería conveniente seguir adoptando medidas que mantengan y consoliden esta tendencia positiva	TOTALMENTE IMPLANTADO
5	Se recomienda revisar, regularizar y conciliar los derechos pendientes de cobro que la empresa tiene reconocidos como servicios prestados al Ayuntamiento y que, sin embargo, la corporación municipal no tiene registrados como tales.	TOTALMENTE IMPLANTADO
6	Se recomienda impulsar actuaciones para la formalización de las cesiones en uso en documentos jurídicos de cesión. Por otro lado, respecto a la información contenida en la memoria, debería incluirse el año de recepción.	TOTALMENTE IMPLANTADO
7	Se recomienda dilucidar y, en su caso, regularizar las diferencias detectadas en los deudores y proveedores a raíz de la prueba de circularización efectuada en el presente trabajo de seguimiento.	TOTALMENTE IMPLANTADO
8	Resulta necesario aclarar y unificar el criterio a seguir en relación con la contabilización de las transferencias municipales y las tasas por la gestión de residuos con los distintos agentes implicados.	TOTALMENTE IMPLANTADO

Cuadro nº 4

TOTAL RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES APLICADAS	GRADO DE IMPLANTACIÓN
8	8	100%

Cuadro nº 5

8. APÉNDICE

8.1 Marco Normativo

a.1 *Normativa aplicable a la sociedad como entidad perteneciente al Sector Público*:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP)
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Aplicación en su grado mínimo, debiendo respetarse en todo caso los artículos 145, 321, 322 y los preceptos que le resulten de aplicación como ente del sector público sin poder adjudicador.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

00321070

- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre, por la que se aprueba el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

a.2 *Normativa básica de aplicación.*

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se Regulan los Planes de Igualdad y su Registro.

a.3 *Principal normativa mercantil aplicable*

- Código de Comercio y restante legislación mercantil.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad, y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

00321070

9. ANEXOS

Anexo 1

BALANCE DE SITUACIÓN
(importes en euros)

	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
ACTIVO NO CORRIENTE	**33.534.280,00**	**28.524.718,00**
Inmovilizado intangible	**728.828,00**	**682.239,00**
Concesiones	660.235,00	647.539,00
Aplicaciones informáticas	68.593,00	34.700,00
Inmovilizado Material	**32.755.590,00**	**27.796.035,00**
Terrenos y construcciones	16.700.333,00	13.519.528,00
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	16.010.281,00	13.970.479,00
Inmovilizado en curso y anticipos	44.976,00	306.028,00
Inversiones financieras a LP	**49.862,00**	**46.444,00**
Créditos a terceros	15.957,00	12.581,00
Otros activos financieros	33.905,00	33.863,00
ACTIVO CORRIENTE	**11.739.180,00**	**9.470.405,00**
Existencias	**1.212.876,00**	**1.186.798,00**
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.123.986,00	1.129.511,00
Productos terminados	75.237,00	57.287,00
Anticipos de proveedores	13.653,00	-
Deudores comerciales y otras cuentas a pagar	**9.777.255,00**	**7.276.873,00**
Clientes por ventas y prestación de servicios	3.994.408,00	3.746.383,00
Clientes, empresas del grupo y asociadas	1.344.345,00	841.007,00
Deudores varios	3.059,00	2.129,00
Deudores empresas del grupo	2.679.594,00	1.266.447,00
Personal	81.286,00	86.850,00
Otros créditos con Administraciones Públicas	1.674.563,00	1.334.057,00
Inversiones financieras a CP	**30.487,00**	**11.390,00**
Otros activos financieros	30.487,00	11.390,00
Periodificaciones a CP	**445.672,00**	**246.435,00**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**272.890,00**	**748.909,00**
TOTAL ACTIVO	**45.273.460,00**	**37.995.123,00**

00321070

	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
PATRIMONIO NETO	**30.587.964,00**	**26.514.171,00**
FONDOS PROPIOS	**6.179.184,00**	**6.120.720,00**
Capital	**5.752.267,00**	**5.752.267,00**
Capital escriturado	5.752.267,00	5.752.267,00
Reservas	**368.454,00**	**348.844,00**
Legal y estatutarias	317.286,00	305.521,00
Otras reservas	51.168,00	43.323,00
Resultado del ejercicio	**58.463,00**	**19.609,00**
Subvenciones, donaciones y legados	**24.408.780,00**	**20.393.451,00**
PASIVO NO CORRIENTE	**5.299.524,00**	**4.577.431,00**
Provisiones a largo plazo	**3.576.358,00**	**3.478.735,00**
Otras provisiones	3.576.358,00	3.478.735,00
Deudas a largo plazo	**1.723.166,00**	**1.098.696,00**
Acreedores por arrendamiento financiero	759.981,00	914.657,00
Otros pasivos financieros	963.185,00	184.039,00
PASIVO CORRIENTE	**9.385.972,00**	**6.903.521,00**
Deudas a corto plazo	**4.138.704,00**	**2.654.520,00**
Deudas con entidades de crédito	3.700.000,00	2.284.726,00
Acreedores por arrendamiento financiero	154.676,00	150.110,00
Otros pasivos financieros	284.028,00	219.684,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**5.247.268,00**	**4.249.001,00**
Proveedores	2.964.317,00	2.089.342,00
Personal	591.873,00	514.307,00
Otras deudas con Administraciones Públicas	1.691.078,00	1.645.352,00
TOTAL PN Y PASIVO	**45.273.460,00**	**37.995.123,00**

00321070

Anexo 2

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(importes en euros)

	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	**53.143.168,00**	**51.633.779,00**
Ventas	1.406.606,00	458.569,00
Prestaciones de servicios	51.736.562,00	51.175.210,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**17.949,00**	**11.141,00**
Aprovisionamientos	**-10.623.020,00**	**-10.266.385,00**
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	5.027.336,00	4.558.080,00
Trabajos realizados por otras empresas	5.596.294,00	5.715.918,00
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	610,00	7.613,00
Otros ingresos de explotación	**3.680.916,00**	**2.632.419,00**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	65.919,00	129.834,00
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	3.614.997,00	2.502.585,00
Gastos de personal	**-37.943.628,00**	**-36.396.793,00**
Sueldos y salarios	26.992.353,00	25.894.888,00
Cargas sociales	10.951.275,00	10.501.905,00
Otros gastos de explotación	**-7.304.216,00**	**-6.441.182,00**
Servicios exteriores	6.071.837,00	5.210.591,00
Tributos	992.364,00	911.673,00
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	240.015,00	318.918,00
Amortización del inmovilizado	**-2.934.142,00**	**-3.053.796,00**
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**1.847.675,00**	**1.964.320,00**
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	**-58.281,00**	**53.232,00**
Otros resultados	**364.957,00**	-

00321070

RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**191.378,00**		**30.271,00**
Ingresos financieros		1.203,00		**1.376,00**
De valores negociables y otros instrumentos financieros		1.203,00		1.376,00
De terceros		1.203,00		1.376,00
Gastos financieros	**-**	**134.118,00**	**-**	**12.038,00**
Por deudas con terceros	-	134.118,00	-	12.038,00
RESULTADO FINANCIERO	**-**	**132.915,00**	**-**	**10.662,00**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**58.463,00**		**19.609,00**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**58.463,00**		**19.609,00**

00321070

Anexo 3

MUESTRA DE CONTRATOS MAYORES ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO 2021

Nº de expediente	Objeto compra o contratación	Fecha formalización	Precia adjudicación	Plazo de ejecución (meses)
C20/02	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD PARA SADECO	10/08/2020	308.000,00	24
C20/34	MANTENIMIENTO DE 2.302 CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PROPIEDAD DE SADECO	13/05/2021	987.648,00	24
C20/65	SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE DATOS	25/01/2021	346.663,00	48
C20/71	OBRAS PARA LA EJECUCION DE INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO Y LAVADERO EN EL POLIGONO DEL GUADALQUIVIR	02/02/2021	540.185,66	4
C20/74	SUMINISTRO DE UNA VOLTEADORA DE COMPOST	19/03/2021	399.000,00	9
C20/75	SUMINISTRO DE UNA TRITURADORA DE RESTOS DE PODA	19/03/2021	315.000,00	9
C20/83	SUMINISTRO EN REGIMEN DE RENTING DE VESTUARIO DE PERSONAL DE PRODUCCION Y ELIMINACION	16/04/2021	320.312,85	36
C21/08	Contrato de programa de seguros de SADECO	16/06/2021	232.298,67	24
C21/09	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD COMPLETO PARA LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA DE SADECO Y SECURIZACION DE TELETRABAJO	30/04/2021	186.588,04	48
C21/10	EJECUCION DE OBRAS DE UNA ERA DE SECADO Y FERMENTACIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS Y LODOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE CÓRDOBA	09/08/2021	489.884,52	3
C21/14	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TEST DE ANTÍGENOS COVID-19 Y DETERMINACIÓN DE CARGA VIRAL EN POSITIVOS	10/05/2021	109.140,00	12
C21/20	SUMINISTRO DE BOLSAS FABRICADAS EN POLIETILENO 100% RECICLADO CON ETIQUETA ECOLÓGICA	26/08/2021	617.100,00	36
C21/21	CONTRATO PROGRAMA SEGUROS SADECO	28/06/2021	408.542,45	24
C21/23	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE UNA PRENSA CONTINUA AUTOMÁTICA DE LA PLANTA DE RECICLAJE DE SADECO	22/07/2021	235.500,00	6
C21/26	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS DE LIMPIEZA DE PIEZAS PARA LOS TALLERES DE SADECO	28/06/2021	101.340,00	60
C21/35	ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA PARA AMPLIACIÓN DEL VERTEDERO DEL RESIDUOS	07/06/2021	1.250.000,00	6
C21/41	SUMINISTRO DE DIEZ BARREDORAS AUTOPROPULSADAS DE ASPIRACION	29/10/2021	1.795.400,00	24
C21/42	SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA	22/10/2021	87.000,00	2
C21/47	OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL ENTORNO DEL RIO GUADALQUIVIR A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE CORDOBA (FASE 1)	25/11/2021	73.791,21	24

Población y muestra

Tipo contratación	Nº contrataciones	Muestra	% Cobertura
Contrato privado	1	1	100,0%
Obras	8	3	37,5%
Servicios	22	7	31,8%
Suministros	32	8	25,0%
Total	**63**	**19**	**30%**

00321070

Anexo 4

MUESTRA DE CONTRATOS MAYORES EN EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO 2021

Nº de expediente	Objeto compra o contratación	Fecha formalización	Precio adjudicación
C17/01	ASIST. TEC. PROY COCOON	07/02/2017	26.930,00
C17/06	ARREND CONTENEDORES	01/08/2017	3.049.290,00
C18/33	CONTROL PRESENCIA	12/11/2018	89.500,00
C19/16	LIMPIEZA ZONAS VERDES	06/03/2020	912.000,00
C19/18	SUMINISTRO NEUMATICOS	03/04/2020	40,00
C19/28	VENTA PLASTICOS	22/10/2019	0,00
C19/36	1000 CUBOS PAPELERAS	05/06/2019	29.950,00
C19/41	VENTA COMPOST	30/07/2019	67.500,00
C19/45	SERVICIO DE VIGILANCIA	01/01/2020	750.000,00
C19/46	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	10/01/2020	327.102,75
C19/49	7 VEHICULOS ELECTRICOS renting	20/12/2019	173.019,82
C19/62	TASA REPOSICION	30/01/2020	21,45
C19/63	VEHICULO HIBRIDO MANDO renting	14/01/2020	24.619,20
C19/64	MANTENIMIENTO ELECTRICO	29/01/2020	7.500,00
C19/65	REPUESTO TALLER	27/02/2020	108.471,75
C19/68	SUMINISTRO GL PROPANO	27/02/2020	1,00
C20/05	PEQUEÑAS OBRAS EN SADECO	03/07/2020	0,00
C20/12	REPUESTOS FLOTA VEHICULOS	12/05/2020	31,00
C20/13	MANTENIMIENTO SISTEMAS	23/04/2020	120.250,00
C20/19	ALQUILER BULDOZER	20/04/2020	455,00
C20/24	SUMINISTRO GASOLEO	01/08/2020	5.000.000,00
C20/26	CEPILLERIA BARRENDEROS	08/07/2020	0,00
C20/29	REPARACION MAQUINARIA PESADA	29/05/2020	46,00
C20/49	DELEGADO PROTECCION DATOS	13/07/2020	4.250,00
C20/57	RECAMBIOS OMB Y RAVO	16/12/2020	119.997,90
C20/61	PLATAFORMAS ELEVADORAS	22/10/2020	38,00

Población y muestra

Tipo contratación	Nº contrataciones	Muestra	% Cobertura
Otros contratos	5	2	40,0%
Obras	1	1	100,0%
Servicios	48	10	20,8%
Suministros	34	13	38,2%
Total	**88**	**26**	**30%**

00321070

Anexo 5

MUESTRA DE CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2021

Nº de expediente	Objeto compra o contratación	Fecha formalización	Precio adjudicación
21/003	SUMINISTRO INSTALACION EN ARRENDAMIENTO DE ANTORCHA DE LLAMAS ABIERTAS PARA CMC	19-01-2021	10.800,00
21/005	OBRAS DE INSTALACION DE EXPANSIÓN CANINA EN VIAL NORTE	17-02-2021	19.626,23
21/006	ADAPTACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PARA ALMACENAJE DE MATERIAS PELIGROSAS EN BASE MEDINA AZAHARA	19-02-2021	14.925,00
21/007	CONTRATO DE CIRCUITO DE MUPIS PARA LA CAMPAÑA "EL CONTENEDOR CADA RESIDUO A SU COLOR"	28-01-2021	14.900,00
21/015	SUMINISTRO DE DOS CONTENEDORES DE 25M3 PARA ECOPARQUES	25-03-2021	10.822,00
21/019	CREACIÓN PLATAFORMA PARA CONSUMO DE CONTENIDOS Y MONERITACION TECNOLOGIA OTT	08-04-2021	14.750,00
21/020	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGA DE MOSCAS MEDIANTE TRATAMIENTO QUIMICO EN CMC	13-04-2021	8.100,00
21/023	INSTALACION ZONA DE EXPANSIÓN CANINA EN JARDINES AV. FRAY ALBINO	30-04-2021	20.829,12
21/027	CONTRATO DE OBRAS DE CUBRICION DEL VASO DE VERTIDO CON TIERRAS PROPIAS MEDIANTE TRAILLA , POR NECESIDAD DE CUMPLIR NORMATIVA ESTABLECIDA EN REAL DECRETO 646/2020 ELIMINACION RESIDUOS	21-05-2021	38.500,00
21/028	SUMINISTRO DE PRENDAS Y CALZADO PARA VESTRUARIO LABORAL TEMPORADA DE VERANO PARA MANDOS INTERMEDISO DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	24-05-2021	6.478,00
21/031	SUMINISTRO DE 2,000 METROS DE MANGUERA PARA BALDEO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	01-06-2021	8.460,00
21/032	REALIZACION DE UNA NUEVA IDENTIDAD DIGITAL DE LA MARCA SADECO	03-06-2021	12.057,00
21/033	OBRAS AMPLIACION DE PASARELAS Y ESCALERAS CINTAS DE RECHAZO	07-06-2021	37.460,00
21/037	ASISTENCIA TECNICA PARA PROYECTOS FONDOS NEXT GENERATION	12-05-2021	14.910,00
21/039	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SET DE ESTANTERIAS DE QUIMICOS EN BASE MEDINA AZAHARA	02-07-2021	14.530,48
21/042	PROMACION MARCA SADECO EN REDES SOCIALES TRAVES DE FABIO MUFAÑA	23-07-2021	14.500,00
21/043	SERVICIO DE PUBLICIDAD RELATIVA A SADECO EN CONGRESO DE PREVENCIÓN DE AHOGAMIENTOS	23-07-2021	14.600,00
21/044	ESTUDIO DE PERMEABILIDAD AMBIENTAL DE RED DE ALCANTARILLADO	28-07-2021	14.650,00
21/045	OBRAS ADECUACION INSTALACION CONTRA INCENDIOS A NUEVA GEOMETRIA DE CINTA RECHAZO DE CMC	11-08-2021	38.508,72
21/046	CONTRATACION POLIZA SEGURO CIBERIESGO PARA SADECO	28-06-2021	14.897,66
21/048	SUMINISTRO DE RADIADOR DE VOLTEADORA	25-08-2021	6.931,81
21/051	SUMINISTRO ROPA INVIERNO MANDOS INTERMEDIOS	17-09-2021	7.480,00
21/054	MONTAJE Y ALQUILER DE MOQUETA, SILLAS Y MESAS EN POLIDEPORTIVO PARA PRUEBAS PROVISIÓN PLAZAS	27-09-2021	14.486,50
21/055	SUMINISTRO VESTUARIO INVIERNO PESONAL INTEGRA 2021	28-09-2021	14.535,28
21/059	OBRAS ADAPTACION ACERADO PARA ACCESO DISCAPACITADOS A CONTENEDORES	01-10-2021	33.400,00
21/060	SERVICIO PARA REALIZACION DE 22 CORTOMETRAJES MULTIMEDIA	11-10-2021	14.560,00
21/062	SUMINISTRO DE 800 POLARES COLOR NARANJA PARA TRABAJADORES LIMPIEZA VIARIA	21-10-2021	14.624,00
21/063	REPUESTO PARA TRITURADORA ABREBOLSAS PARA CMC	26-10-2021	14.000,00
21/064	ELABORACION DOCUMENTO DE ADAPTACION DEL VERTEDERO DEL CMC	29-10-2021	11.000,00
21/083	SUMINISTRO E INSTALACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE UNA ANTORCHA DE LLAMA ABIERTA PARA EL QUEMADO DE BIOGAS EN VERTEDERO	29-12-2021	10.000,00

00321070

Población y muestra

Tipo de contratación	Nº Contrataciones	Muestra	% Cobertura
Obras	19	8	42%
Servicios	38	12	32%
Suministro	27	10	37%
Total	**84**	**30**	**36%**

00321070

Anexo 6

TRANSACCIONES CON TERCEROS SIN CONTRATO ASOCIADO

Tercero	Volumen de transacciones
PAPELES Y PLASTICOS BERNABEU S.L.U.	147.008,47
RASOL-SR, S.L.	105.507,77
TALLERES SCORA SEVILLA, S.L.	96.736,16
CONFECCIONES BELYA, S.L.	75.990,01
SICAL, S.L.	73.523,52
EVARISTO LUQUE HERMOSO, S.L.	72.368,04
ROS ROCA,S.A.	67.919,37
CARROCERIAS FRANCAR, S.L.	64.043,31
FINANZAUTO S.A.	63.651,35
PRODUCTOS TECNOLOGICOS MEDIOAMBIENT	61.228,85
RODAMIENTOS ANDALUCIA, S.C.A.L.	58.944,82
COVISA AUTOMOCION, S.A.	57.435,01
GEESINKNORBA SPAIN, S.L.U.	55.329,55
SUM. IND. SIERRA CUENCA, S.L.	47.748,93
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.L.	47.278,88
TALLERES DEL PINO S.L.	47.191,51
REPUESTOS EL PURI, S.L.	44.380,26
ASOCIACION EDUCANATURA	44.307,18
DIARIO DE CORDOBA, S.A.U.	40.722,89
AEBI SCHMIDT IBERICA, S.A.	39.460,78
COMERCIAL EDELMIRA S.L.	38.847,91
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., SOC. UN	36.279,78
HEUREKA PROYECTOS EDUCATIVOS, S.C.	36.203,20
TALLERES JOSE Y RAFAEL RUIZ CRIADO, S.L.	35.682,77
POYATO CABRERA, JAVIER	35.427,05
CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMAT	35.223,70
OFFIMAX SUR, S.L.	32.884,57
OLANDIA S.L. WETROK	31.715,24
DAPROGA S.L.	30.475,40
LAURA OBREGÓN PAREJO	29.360,65
GMV SISTEMAS, S.A.U.	27.277,69
G.M.B. INTERNACIONAL, S.A.	27.204,24
TIPOGRAFIA CATOLICA, S.C.A. (IMPRENTA TE	26.783,49
VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	26.720,09
PUBLICIDAD BOIX	26.378,57
COMERCIAL AGROCOR, S.A.	24.161,38
RAFAEL DEL CAMPO, S.L.	22.642,02

00321070

Tercero	Volumen de transacciones
HERNANDEZ CARRILLO CONSULTORES, S.L.	22.506,00
VIUDA DE VICTORIANO GOMEZ, S.A.	22.457,94
ABC SEVILLA, S.L.U.	22.165,54
COMPAÑIA MAQUINARIA 93, S.A.	21.346,53
BLUMASUR S.L.	21.059,28
S.E. SECORSA QUEMADAS, S.L.	20.784,00
MONOBRAS, S.L.	20.290,59
CARMONA ESPEJO, RAFAEL	20.142,58
LOS CALIFAS MEDITERRAN	19.124,05
ROGATIO ABOGADOS, S.L.P.	18.683,73
LOCAL DE MEDIOS CORDOBA, S.L.	18.331,50
TOTAL	**2.060.936,15**

00321070

Anexo 7

CONVENIOS EN EJECUCIÓN DURANTE 2021

Convenio	Entidad	INCUMPLIMIENTOS	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	REGIMEN DE MODIFICACIÓN
CONVENIO COLABORACION VETERINARIOS RAIA	COLEGIO VETERINARIOS	OK	OK	NO
CONVENIO RECOGIDA PAPEL CARTON	SOLEMCOR	OK	OK	NO
CONVENIO FUNDACION ECOPILAS	FUNDACION ECOPILAS	OK	OK	OK
CONVENIO COLABORACION ESTERILIZACION	COLEGIO VETERINARIOS	OK	NO	OK
CONVENIO RESIDUOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	FUNDACION ECORRAES	OK	NO	NO
CONVENIO INGRESO EN CONF. EMPRESARIOS	CONF. EMPRESARIOS CORDOBA	NO	NO	NO
CONVENIO COLABORACION SBA	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	OK	OK	OK
CONVENIO CONTROL DIPTEROS HEMATOFAGOS	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	OK	OK	OK
RECOGIDA SELECTIVA PUERTA A PUERTA ECOVIDRIO	ECOVIDRIO	NO	NO	NO
CONVENIO BARRIOS POR EL CLIMA	FEDERACION ASOC. AL-ZAHARA	OK	NO	NO
CONVENIO METODO CER COLONIAS FELINAS	FAPAC	OK	OK	OK
CONVENIO INSTITUTO MCPAL. ARTES ESCENICAS	IMAE	OK	OK	OK
CONVENIO SENSIBILIZACION PILAS Y BATERIAS	ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	NO	OK	NO
CONVENIO GESTION LODOS DEPURADORAS	EMACSA	NO	NO	NO
CONVENIO ECOEMBALAJES	ECOEMBES	OK	OK	OK
CONVENIO	ASOC. TRANS. DIGITAL COMERCIO CORDOBA	OK	OK	OK
CONVENIO PROYECTO INVEST. ECONOMIA CIRCULAR	FUNDACION CIA	OK	OK	OK
CONVENIO INVESTIGACION AVIFAUNA	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	OK	OK	OK

00321070

Convenio	Entidad	IMPORTE	DURACION
CONVENIO COLABORACION VETERINARIOS RAIA	COLEGIO VETERINARIOS	21,04 € [*]	1 AÑO
CONVENIO RECOGIDA PAPEL CARTON	SOLEMCOR	150 €/tonelada	2 AÑOS
CONVENIO FUNDACION ECOPILAS	FUNDACION ECOPILAS	No consta	1 AÑO
CONVENIO COLABORACION ESTERILIZACION	COLEGIO VETERINARIOS	50-140 € [*]	2 AÑOS
CONVENIO RESIDUOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	FUNDACION ECORRAES	97,44 €/tonelada	1 AÑO
CONVENIO INGRESO EN CONF. EMPRESARIOS	CONF. EMPRESARIOS CORDOBA	4.000,00 €/año	Indefinida
CONVENIO COLABORACION SBA	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	257.255,00	3 AÑOS
CONVENIO CONTROL DIPTEROS HEMATOFAGOS	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	107.690,00	3 AÑOS
RECOGIDA SELECTIVA PUERTA A PUERTA ECOVIDRIO	ECOVIDRIO	100 €/tonelada	5 AÑOS
CONVENIO BARRIOS POR EL CLIMA	FEDERACION ASOC. AL-ZAHARA	No consta	1 AÑO
CONVENIO METODO CER COLONIAS FELINAS	FAPAC	120.000,00	3 AÑOS
CONVENIO INSTITUTO MCPAL. ARTES ESCENICAS	IMAE	Descuento 50% [**]	4 AÑOS
CONVENIO SENSIBILIZACION PILAS Y BATERIAS	ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	No consta	1 AÑO
CONVENIO GESTION LODOS DEPURADORAS	EMACSA	35 €/tonelada	Indefinida
CONVENIO ECOEMBALAJES	ECOEMBES	Según Anexo II del Convenio	4 AÑOS
CONVENIO	ASOC. TRANS. DIGITAL COMERCIO CORDOBA	40.000,00	1 AÑO
CONVENIO PROYECTO INVEST. ECONOMIA CIRCULAR	FUNDACION CIA	50.000,00	6 meses
CONVENIO INVESTIGACION AVIFAUNA	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	64.130,00	3 AÑOS

[*] Tarifa a abonar por SADECO por unidad de servicio recibido.
[**] Descuento del 50% en la adquisición de localidades por empleados de SADECO.

00321070

Anexo 8

PLANTILLA SADECO

Categoría Profesional	Nº de trabajadores a cierre de 2021
Gerente	1
Jefe de Departamento	4
Técnico	16
Jefe Administrativo	7
Administrativo	30
Ordenanza	6
Encargado	9
Capataz	30
Oficial 1ª	127
Oficial 2ª	7
Peón conductor	98
Peón especialista	21
Peón ordinario	569
Limpiador/a	225
Total	**1.150**

00321070

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

:

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Nº Alegación	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Personal					X	1
Alegación nº 2	Personal			X			1
Alegación nº 3	Personal					X	1
Alegación nº 4	Contratación					X	1
Alegación nº 5	Contratación					X	1
Alegación nº 6	Contratación					X	1
Alegación nº 7	Contratación					X	1
Alegación nº 8	Convenios					X	1
Alegación nº 9	Endeudamiento			X			1
Alegación nº 10	Rendición de cuentas			X			1
Alegación nº 11	Rendición de cuentas	X					1
Alegación nº 12	Rendición de cuentas	X					1
Alegación nº 13	Otras cuestiones					X	1
Alegación nº 14	Otras cuestiones					X	1
TOTALES		**2**	-	**3**	-	**9**	**14**

00321070

ALEGACIÓN N.º 1 (referida al punto 24 del Informe Provisional) **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

En relación al concepto retributivo denominado "Complemento de Responsabilidad" y aprobado por el Director-Gerente de la Sociedad, cabe informar que en la nueva negociación del Convenio Colectivo comenzada el 4 de noviembre de 2020 y que se mantiene en la actualidad, estaba previsto su inclusión en el texto del Convenio, aunque con la jubilación parcial de la única persona que lo estaba percibiendo (por asignación de tareas), se le ha dejado de abonar, desapareciendo, por tanto, dicho complemento.

En la negociación del nuevo Convenio Colectivo en curso, está prevista la revisión del contenido funcional, requisitos para el desempeño de cada uno de los puestos de trabajo, así como la determinación de sus retribuciones que, en todo caso, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad.

TRATAMIENTO

La alegación no modifica la opinión, por cuanto no se justifica documentalmente la aprobación de este complemento por parte del Consejo de Administración, según se exige en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad.

ALEGACIÓN N.º 2 (referida al punto 25 del Informe Provisional) **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Respecto al Plan de Igualdad de la Sociedad se informa que se encuentra incluido como Anexo en el Convenio Colectivo 2018-2020 de la Empresa con Código de Acuerdo 14001042011988 y publicado en el BOP de Córdoba nº 132 de 12 de julio de 2019.
Se están adoptando las medidas oportunas, dado que la negociación colectiva del nuevo Convenio Colectivo aún se encuentra en curso, para que el nuevo Plan de Igualdad sea acordado con los representantes de las personas trabajadoras, habiéndose iniciado el proceso de comunicación previo a la Comisión de Igualdad y próxima constitución de la Comisión Negociadora, a los efectos de que acordado el nuevo Plan de Igualdad se proceda a la inscripción en el registro de conformidad con la normativa vigente.

TRATAMIENTO

Si bien se indica que el Plan de Igualdad vigente en el ejercicio auditado se encontraba incluido como Anexo en el Convenio Colectivo 2018-2020 de la Empresa, este no se encuentra inscrito en el registro específico de Planes de Igualdad.

ALEGACIÓN N.º 3 (referida al punto 26 del Informe Provisional) **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Referente a la cuantía aplicada al Fondo Social en los ejercicios 2020 y 2021, se ha de recordar que en el año 2020 se produjo la pandemia por el COVID-19 y como consecuencia de la misma se promulgó mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Entre otra serie de medidas, y concretamente en su artículo 7º, se estableció la limitación y confinamiento de todos/as los/as ciudadanos/as, además, en su artículo 10º se relacionaban medidas restrictivas en el ámbito

00321070

de la actividad comercial, prestación de servicios, y actividades culturales, de hostelería y restauración, y otras adicionales.

Como consecuencia de todas estas restricciones y del mismo comportamiento cautelar de los/as trabajadores/as, los tratamientos principalmente odontológicos y oftalmológicos contemplados, entre otros, como causas por las cuales se pueden percibir ayudas económicas en aplicación del artículo 59 del Convenio Colectivo de la Empresa, se redujeron a su mínima expresión durante el período que duró el confinamiento (100 días aproximadamente), quedando suspendidas la concesión de ayudas del Fondo Social durante los meses de abril y mayo de conformidad con las actas de sendas reuniones del 22 de abril de 2020 y 26 de mayo de 2020, en las que sólo se acordó la tramitación de Préstamos Reintegrables del personal relacionado en el listado de peticiones de préstamos.

En el año 2021 al normalizarse la actividad general del país se produjo un incremento de petición de ayudas a aplicar por natural normalización de la actividad durante ese año y de las acciones detalladas que no se pudieron desarrollar durante el confinamiento.

Por último, indicar, que como se puede comprobar en la redacción del Capítulo IX BENEFICIOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES, Artículo 59.- Anticipos Reintegrables y Fondo Social, no se ha producido modificación alguna ni en las causas que se contemplan para la concesión de ayudas, ni en el tope de las cuantías económicas a aplicar, así como ningún otro beneficio, ni complemento de mejora.

Se tomarán medidas para que no se produzcan incrementos de gasto entre ejercicios, en términos globales.

TRATAMIENTO

Se trata de un comentario/apreciación sobre las circunstancias expuestas, que confirma la incidencia puesta de manifiesto en el informe provisional, indicando la Sociedad la previsión de las medidas necesarias para su subsanación.

ALEGACIÓN N. º 4 (referida al punto 27 del Informe Provisional) **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Con relación a los expedientes analizados C20/34, C21/10, C21/21 y C21/41 sobre que la fecha de la Memoria justificativa es posterior a fecha aprobación de la contratación:

No es una práctica habitual, ya que el Asesor Jurídico del órgano de contratación, se les envían firmada toda la documentación correspondiente a cada expediente, pero en ocasiones antes de las publicaciones en la Plataforma, al detectar erratas ortográficas o de carácter no sustancial en la documentación han sido corregidas puntualmente, pudiéndose haber firmado algún documento con fecha posterior.

Expediente C20/02 sobre necesidad de detalle de los aspectos sujetos a evaluación y pautas para ponderación, se han mejorado en expedientes posteriores, aminorando la discrecionalidad técnica de los criterios subjetivos, desglosando y detallando cada aspecto concreto a valorar con sus puntuaciones y porcentajes correspondientes.

00321070

También en este sentido y de forma generalizada en la actualidad se da máxima prioridad y preponderancia a los criterios de adjudicación objeticos o cuantificables automáticamente.

TRATAMIENTO

La alegación presentada confirma las incidencias puestas de manifiesto en el informe provisional y las medidas que ha implementado la Sociedad para su subsanación.

ALEGACIÓN N.º 5 (referida al punto 28 del Informe Provisional) **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Todos los expedientes relacionados en este anexo IV, están tramitados por la Udad. de Contratación de SADECO, se tomarán medidas para que no haya contenido disperso de estos en otras dependencias.

TRATAMIENTO

La alegación presentada confirma las incidencias puestas de manifiesto en el informe provisional e indica que la Sociedad implantará medidas para su subsanación.

ALEGACIÓN N.º 6 (referida al punto 29 Informe Provisional) **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Se tomarán medidas para que las facturas finales correspondientes a los contratos menores, sean incorporadas a sus respectivos expedientes, y que las misma no se superen los importes adjudicados, sin expediente de modificación como se detalla en los casos de los expedientes 21/005 y 21/023.

Sobre el posible fraccionamiento de los contratos sobre arrendamiento de antorchas de llamas para CMC, se toma conocimiento y traslado al órgano promotor para posible futuras licitaciones públicas.

Sobre los suministros de ropa laboral y calzado por contratos menores en estos casos fue de forma puntual y esporádica para áreas concretas de la empresa, y personal asignado temporalmente por el Ayuntamiento. Todos los demás suministros relacionados con ropa laboral y Epis están ya contemplados en licitaciones públicas de contratos mayores licitados en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

TRATAMIENTO

La alegación presentada confirma las incidencias puestas de manifiesto en el informe provisional e indica que la Sociedad implantará medidas para su subsanación.

ALEGACIÓN N.º 7 (referida al punto 30 del Informe Provisional) **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Se están tomando las medidas oportunas, para los contratos mayores, ya existe una base de datos con alertas personalizadas a responsables de contratos designados por el órgano de contratación, sobre vencimientos y prórrogas, control de cuantías, facturas etc., que se va perfeccionando en colaboración con nuestro Área de informática. Las mencionadas alertas se establecerán para todas las compras.

00321070

TRATAMIENTO

La alegación presentada confirma las incidencias puestas de manifiesto en el informe provisional y las medidas que ha implementado la Sociedad para su subsanación.

ALEGACIÓN N.º 8 (referida al punto 31 del Informe Provisional) **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

El convenio con calificación jurídica con el Instituto de Artes Escénicas, efectivamente, es un acuerdo de colaboración. Se tomarán medidas para que próximos convenios se incorporen las memorias y cumplan cláusulas de medidas de control y cumplimiento de su ejecución.

TRATAMIENTO

La alegación presentada confirma las incidencias puestas de manifiesto en el informe provisional e indica que la Sociedad implantará medidas para su subsanación.

ALEGACIÓN N.º 9 (referida al punto 32 del Informe Provisional) **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

La Cámara de Cuentas de Andalucía señala, como salvedad, (punto 32) la ausencia de autorización del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba y de los Informes de Intervención exigidos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, de conformidad con lo establecido en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL). En particular, se indica lo que sigue, a continuación:

> *"Endeudamiento y fuentes de financiación"*
>
> *"No consta la autorización del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba ni los Informe de Intervención para concertación de las operaciones de crédito a largo plazo, obligatorios en los siguientes casos según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL):"*
>
> *1) "Operación formalizada a través de un contrato de arrendamiento financiero por un precio de 1.250,000 euros (expediente C21/35)".*
>
> *2) "Operación de arrendamiento con opción de compra (Nave Pedroches). Contrato firmado el 1 de octubre de 2020, por importe de 1.210.000 euros".*

Ante esa salvedad se alega lo siguiente:

1. *La hacienda de las entidades locales está constituida, entre otros recursos o fuentes de financiación, por el producto de las operaciones de crédito (art. 2.1 LRHL). La regla general sobre el endeudamiento de las entidades locales está contenida en el art. 48 LRHL: "las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a*

00321070

corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio". Las dos clases de crédito son objeto de una regulación individual: a los créditos a largo plazo se refieren los arts. 49.1 y 53.1, y a los a corto plazo el art. 51 de la LRHL. El crédito podrá instrumentarse mediante emisión pública de deuda, contratación de préstamos o créditos, cualquier otra apelación al crédito público o privado y conversión y sustitución total o parcial de operaciones preexistentes (art. 49.2 LRHL). Para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, se precisará la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención (art. 54 LRHL).

2. *En lo relativo al primer negocio, la parte vendedora vende y transmite a Saneamientos de Córdoba, S.A., que lo compra y adquiere, el pleno dominio de la finca con referencia catastral 14900A018000100000FS por la cantidad de 1.250.000 euros, quedando aplazada parte del precio. En virtud del segundo, la parte arrendadora cede en arrendamiento a Saneamientos de Córdoba, S.A., que acepta, las fincas con referencias catastrales 5466504UG4956N0001IB, 5466505UG4956N0001JB, 5466506UG4956N0001EB, 5466507UG4956N0001SB y 5466508UG4956N0001ZB, concediéndose un derecho real de opción de compra por precio de 1.210.000 euros. De una parte, se está ante la adquisición de un bien inmueble con pago aplazado; de otra, ante el arrendamiento de un bien inmueble con opción de compra.*

   Salvo mejor opinión o parecer, de ninguno de los negocios descritos se desprende la concertación de operación de crédito alguna, ni a largo ni a corto plazo, ni puede tampoco colegirse, siquiera por analogía, a la luz de la normativa en materia de Haciendas Locales, que estos puedan ser considerados como tales.

3. *Por todo lo anteriormente expuesto, y en nuestra opinión, no es de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VII del Título I de la LRHL (arts. 48 a 55), bajo el encabezamiento "Operaciones de crédito", ni particularmente lo establecido en el art. 54 del LRHL, no precisándose previa autorización del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba ni informe de Intervención.*

TRATAMIENTO

La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales indica lo siguiente:

"*Segundo. Instrumentos.*

1. Las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dentro del ámbito de aplicación de la presente Resolución, podrán realizar operaciones de endeudamiento a través de, entre otros, los siguientes instrumentos:

a. Certificados de deuda bajo ley alemana (Schuldschein).

b. Valores a largo plazo negociables o no, emitidos mediante emisión pública o privada, en mercados mayoristas o dirigidos al segmento minorista.

00321070

c. Instrumentos de financiación a corto plazo.

d. Préstamos a largo plazo.

e. Arrendamientos financieros.

El uso de instrumentos distintos a los anteriores quedará sujeto a lo previsto en el apartado octavo de la presente Resolución."

El arrendamiento financiero es deuda (y por analogía una operación de compra a pago aplazado también lo es). En opinión de este equipo de control, las operaciones descritas son operaciones de endeudamiento a largo plazo y consideramos que están sujetas al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Considerando lo anterior, la alegación no modifica el informe provisional.

ALEGACIÓN N.º 10 (referida al punto 33 del Informe Provisional) **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

En el punto 33 se pone de manifiesto un incumplimiento del plazo para remitir sus previsiones de gastos e ingresos, así como el programa de actuación, inversión y financiación del ejercicio 2021. Ahora bien, dicho incumplimiento viene motivado por depender SADECO de las transferencias del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y por tanto hasta que no se comunica su importe por parte de la Corporación no es posible su aprobación por parte de los órganos sociales.

TRATAMIENTO

La alegación presentada confirma las incidencias puestas de manifiesto en el informe provisional. No se detallan medidas correctoras a adoptar.

ALEGACIÓN N.º 11 (referida al punto 34 del Informe Provisional) **ADMITIDA**

ALEGACIÓN N.º 12 (referida al punto 37 Informe Provisional) **ADMITIDA**

ALEGACIÓN N.º 13 (referida al punto 38 del Informe Provisional) **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Con relación al trabajador de la Sociedad que percibió un anticipo de 2.000 €, se informa que se trataba de un anticipo reintegrable extraordinario para la compra de bicicletas eléctricas de acuerdo con el Plan de Movilidad Sostenible de SADECO, a descontar en 24 mensualidades, no pudiendo activar otro anticipo reintegrable hasta que haya liquidado el extraordinario. En concreto al trabajador se le realizó la transferencia por importe de 2.000 € el 28/09/2021 y se le descontaron las 24 mensualidades de octubre de 2021 a septiembre de 2023.

00321070

El Plan de Transporte Sostenible al trabajo denominado asimismo como Plan de Transporte es un estudio integral de movilidad dirigido a promover actuaciones en relación a los desplazamientos de las personas trabajadoras desde sus domicilios a sus puestos de trabajo y que dichas actuaciones hagan posible un cambio modal que reduzca el uso de vehículo privado de baja ocupación e incremente la utilización de los medios de transporte menos consumidores de energía (transporte colectivo, bicicleta, caminar o vehículos de alta ocupación).

Este Plan fue ratificado por la Representación Legal de los Trabajadores integrantes del Grupo de Apoyo y presentado por el Presidente de SADECO el día 11 de julio de 2018. (Según versión 3 revisada el 5 de diciembre 2018 del Reglamento del Plan Transporte Sostenible).

El punto 6.2 BICICLETAS del citado Reglamento recoge como una de las medidas de apoyo al transporte sostenible que mejor se adapta al ámbito de Córdoba y al perfil del personal de SADECO, el uso de la bicicleta y contempla en el punto 6.2.1 INCENTIVOS apartado c) Posibilidad de disponer de un anticipo de nómina reintegrable en hasta 24 meses y por un importe máximo de 2000 euros, para uso exclusivo de compra de bicicletas destinadas al trasporte al lugar de trabajo. (También se encuentra regulado en los mismos términos en el Anexo al Reglamento de febrero 2020).

TRATAMIENTO

La alegación no se encuentra documentada. Si bien hemos podido acceder al Reglamento de aplicación del Plan de Transporte Sostenible de Sadeco a través de internet, contemplando en su punto 6.2.1 incentivos entre los cuales se encuentra la posibilidad de disponer de un anticipo de nómica reintegrable por importe máximo de 2.000 euros, no hemos dispuesto de evidencia sobre la formalización del anticipo para poder constatar su destino y procedencia.

ALEGACIÓN N.º 14 (referida al punto 39 del Informe Provisional) **ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

En la negociación del nuevo Convenio Colectivo en curso, está prevista la revisión del contenido funcional, requisitos para el desempeño de cada uno de los puestos de trabajo, así como la determinación de sus retribuciones que en todo caso, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad.

TRATAMIENTO

Se trata de un comentario/apreciación sobre las circunstancias expuestas, que confirma la incidencia puesta de manifiesto en el informe provisional, indicando la Sociedad la previsión de las medidas necesarias para su subsanación.

00321070